



ACUERDO No. 66 (13 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio del cual se aclara la información relacionada con un proyecto de inversión de impacto regional aprobado por el OCAD Región Pacífico para el Departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones"

LA PRESIDENTE Y LA SECRETARIA TÉCNICA DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN PACIFICO

En ejercicio de las facultades otorgadas en el artículos 45 de la Ley 1437 de 2011 e inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el artículo 10 del Título I del Acuerdo 057 del 03 de noviembre de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacifico viabilizó, priorizó, aprobó, designó la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión denominado "Optimización de las condiciones de infraestructura instalada de puertos y transporte mediante la construcción de obras de protección con proyección urbanista (malecón) en las áreas urbanas de los municipios de Bajo Baudó y Nuquí en Choco" identificado con el BPIN 2017000030043, de igual manera le autorizó recibir el bien y servicio en el bienio 2019-2020, en los siguientes términos:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Fase | Valor Total | |
|----------------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 2017000030043 | Optimización de las condiciones de infraestructura instalada de puertos y transporte mediante la construcción de obras de protección con proyección urbanista (malecón) en las áreas urbanas de los municipios de Bajo Baudó y Nuquí en Choco | AC 38 - Transporte | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$21.400.162.251.00 |
| Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor |
| Departamentos | | | | |
| CHOCO | Fondo de compensación regional | | 2017 | \$21,400,162,251,00 |
| Valor Aprobado | \$21,400,162,251,00 | | | |

| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
|---|--|-----------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------------|---|
| Departamentos – CHOCO | Fondo de compensación regional | 2017 | \$21.400.162.251.00 | | \$0,00 | 2019-2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto nstancia pública | DEPARTAMENTO DE CHOCO NIT 891.680.010-3 DEPARTAMENTO DE CHOCO NIT 891.680.010-3 | | Valor | \$ 20.331.530,387 | | |
| designada para la contratación de interventoría | | | Valor | \$ 1.068.631.862 | | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 038 de 2016. Calificación SEP 58.0 | | | | | |

- 2.- Que mediante el artículo 1 del título V del Acuerdo 059 del 21 de diciembre de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacifico Aprobó el cambio la entidad pública designada ejecutora del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2017000030043 del Departamento del Choco NIT. 891.680.010-3 al Municipio de Bajo Baudó Pizarro NIT: 800.095.589-5
- 3.- Que mediante oficio radicado el día 13 de abril de 2017 bajo la partida No. ADGE-18600, el Alcalde del Municipio del Bajo Baudó -Pizarro del Departamento del Choco, solicitó a la Secretaria Técnica del OCAD Región pacifico, realizar la aclaración de los valores de la ejecución e





Continuación Acuerdo No. 066 del 13 de abril de 2018

interventoría del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2017000030043, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 057 del 03 de noviembre de 2017,

- 4.- Que una vez revisado los términos de aprobación del proyecto identificado con el BPIN 2017000030043, se evidencia que su valor total difiere de la sumatoria del valor de la ejecución e interventoría, situación que es indispensable aclarar para evitar errores y alertas en su ejecución.
- 5- El procedimiento aplicable a esta situación está contenido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual señala lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. Según corresponda."

6.- El Departamento Nacional de Planeación Mediante concepto N°20143220341551 del 31 de marzo de 2014, estableció al respecto lo siguiente:

"Si la situación se presentó por un error aritmético, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, como lo señala el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en la construcción del acta y el acuerdo que deba ser corregido, es exclusiva responsabilidad de la Secretaría Técnica del órgano Colegiado establecer que se encuentra dentro de esta situación, por lo que en concepto de esta Oficina, podrá corregir el error dejando constancia del cambio realizado en un nuevo acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico; la modificación efectuada debe ser informada a los demás integrantes del OCAD y comunicada a la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad designada como ejecutora." Por tanto no es necesario someter las modificaciones a consideración del OCAD, pero deben ser informadas a los miembros para su respectivo conocimiento.

7.- Las aclaraciones contenidas en el presente Acuerdo Aclaratorio, subsanan los errores aritméticos que se cometieron al elaborar los Acuerdos 057 del 03 de noviembre de 2017 y 059 del 21 de diciembre de 2017 expedidos por el OCAD Región Pacifico.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Articulo 10 del Título I del Acuerdo 057 del 03 de noviembre de 2017, expedido por el OCAD Región Pacifico incorporando el cambio de la entidad pública ejecutora aprobado mediante el artículo 1 del Título V del Acuerdo 059 del 21 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

ARTICULO 10. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, autorizar al proyecto de inversión a continuación relacionado para recibir el bien o servicio en el bienio 2019-2020 tal como se detalla a continuación:





Continuación Acuerdo No. 066 del 13 de abril de 2018

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Fase | Valor Total | |
|-------------------------------|---|--------------------------|---------------------|---------------------|
| 2017000030043 | Optimización de las condiciones de infraestructura instalada de puertos y transporte mediante la construcción de obras de protección con proyección urbanista (malecón) en las áreas urbanas de los municipios de Bajo Baudó y Nuqui en Choco | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$21.400.162.251.00 | |
| Fuentes | Fuentes Tipo de recurso | | | Valor |
| Departamentos - CHOCO | Fondo de compensación regional | | 2017 | \$21.400.162.251.00 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$21.400.162.251.00 | | | |

| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
|--|--|-----------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------------|---|
| Departamentos - CHOCO | Fondo de compensación regional | 2017 | \$21,400,162,251,00 | | \$0,00 | 2019-2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ PIZARRO NIT: 800.095.589-5 | | Valor | \$ 20.331.530,389 | | |
| Instancia pública designada para la contratación de Interventoría | DEPARTAMENTO DE CHOCO NIT 891.680.010-3 | | | Valor | \$ 1.068.631.862 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 038 de 2016. Calificación SEP 58.0 | | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos contenidos en el los Acuerdos 057 del 03 de noviembre de 2017 y 059 del 21 de diciembre de 2017 expedidos por el OCAD Región Pacifico permanecen vigentes.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría, de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los trece (13) días del mes de abril de 2018.

FRANCISCA TORO TORRES

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN PACIFICO

JIMENA VELASCO CHAVES

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN PACIFICO

Número y fecha del Acuerdo que modifica: N° 057 del 03 de noviembre de 2017 y 059 del 21 de diciembre de 2017

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Apoyo a la Coordinación – SGR Cauca. Revisó Técnicamente: Diana Marcela Rodríguez Valencia Enlace Choco ST-OCAD Pacífico Proyectó: María Fernanda Díaz Chaves – Apoyo Jurídico – SGR Cauca.